



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: EDILMA DE JESÚS MIRA DE FLOREZ como Agente Oficiosa de RUBELIO DE JESÚS MIRA ARANGO
ACCIONADA: SURA EPS
RADICADO: 05001 31 03 002 2022 00199 00
REFERENCIA: REQUERIMIENTO PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO

En el caso bajo estudio, la señora **EDILMA DE JESÚS MIRA DE FLOREZ** como Agente Oficiosa de **RUBELIO DE JESÚS MIRA ARANGO**, interpuso acción de tutela, en contra del **INVIMA Y SURA EPS**, la cual fue resuelta por este Despacho mediante sentencia de fecha 15 de junio de 2022, en la que se tutelaron los derechos fundamentales del afectado y se ordenó a la accionada **SURA EPS**:

*"(...) **SEGUNDO: ORDENAR a SURAMERICANA EPS**, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente sentencia proceda a autorizar y suministrar el medicamento denominado **IMATINIB MESILATO 400 MG**, en la forma ordenada por el galeno tratante, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

TERCERO: CONCEDER el TRATAMIENTO INTEGRAL** que requiera el señor **RUBELIO DE JESÚS MIRA ARANGO** para el control y manejo de la patología que dio origen a la interposición de esta acción de amparo, a saber: **"CORDOMA PRIMARIO DE COLUMNA LUMBAR Y SACRA EN MULTIPLE RECURRENCIA LOCOREGIONAL (...)"

Pese a lo anterior, la accionante, solicitó apertura de incidente de desacato contra la entidad accionada por incumplimiento del fallo, por medio electrónico el 15 de julio de 2022, utilizando para ello el correo institucional de esta dependencia.

En consecuencia, de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Dr. **PABLO FERNANDO OTERO RAMÓN**, en calidad de Representante Legal de **SURA EPS**, con el fin de que informe de qué manera ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 15 de junio de 2022, por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por la señora **EDILMA DE JESÚS MIRA DE FLOREZ**, identificada con C.C. 43.025.733, como Agente Oficiosa de **RUBELIO DE JESÚS MIRA ARANGO**, identificado con C.C. 8.390.796, en contra de **SURA EPS**. En el evento de que no haya acatado lo ordenado, se le **CONMINA** para que de manera inmediata proceda en tal sentido.

SEGUNDO: SE ADVIERTE que este requerimiento es **URGENTE** y **PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA**, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 110

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a875b252207f96d51831fe08ca9df4e9f0a16e59edecabfd4b431c68cfe5fca**
Documento generado en 18/07/2022 10:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>